



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 324-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 15 de setiembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Memorando N° 0867-2025-HMPP-PASCO/A, del Despacho de Alcaldía, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.”

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la norma citada precedentemente, señala que son atribuciones del alcalde “designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza”;

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 105-2024-A-HMPP-PASCO** de fecha 01 de abril de 2024 se designó al **Abog. Dante Samuel VILLAR RUIZ**, en el cargo de jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, cargo que ha venido desempeñando hasta la actualidad;

Que, mediante carta de fecha 15 de setiembre de 2025, el **Abog. Dante Samuel VILLAR RUIZ**, identificado con **D.N.I. 42535383**, presenta su renuncia voluntaria

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

al cargo de jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco

Que, el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N. 27972 establece como atribuciones del Titular del Pliego la de designar y **cesar** al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que dentro de este contexto en pleno uso de su facultades y atribuciones el titular de pliego dispone el **CESE** al **Abog. Dante Samuel VILLAR RUIZ** del cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la **HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO** agradeciéndole por los servicios prestados, debiendo entregar el cargo, documentos y bienes conforme a Ley;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR**, la renuncia y **DAR**, por concluido la designación en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** al **Abog. Dante Samuel VILLAR RUIZ**, a partir de la fecha, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la Entidad, quien a su vez deberá de proceder a entregar toda la documentación y margesí de bienes, conforme a las normas y directivas al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR**, a partir de la fecha, las funciones propias del cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la **HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**, **Abog. Carla Hilda HUAMAN SOTO**, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR**, sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 105-2024-A-HMPP-PASCO** de fecha 01 de abril de 2024 y todo acto administrativo que se aponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR**, a los funcionarios asignados del artículo primero y segundo de la presente resolución, así como a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

ARTÍCULO SEXTO: ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Sistema y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente